CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0423

Acto administrativo: 11001-3-25-2513

Fecha Expedición: martes, 21 de octubre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 4 E 32 05 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0002WKMS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S1093546 en el lote 11, manzana 001305, de la urbanización ATENAS SUR ORIENTAL IV SECTOR (Localidad San Cristobal).. PARA EL REFORZAMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CINCO (5) PISOS DE ALTURA, CON EL OBJETO DE ACONDICIONARLOS A NIVELES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE SISMORESISTENCIA NSR10, LEY 400 DE 1997. Titular(es): GONZALEZ DUARTE CARMEN ROSA (Propietaria comunera y poseedora de cuota parte) con CC 51553725-. Constructor responsable: PINZON MUÑOZ ALFONSO con CC 19437466 Mat: 25700-34767CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 delDecreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.